

En San Miguel de Tucumán, a 26 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 179./2021

VISTO

Las tareas administrativas que realiza cotidianamente en cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, y los concursos a sustanciarse, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación descripta se procedió a la contratación para la provisión de resmas de hojas oficio, A4 y artículos de librería para atender las necesidades administrativas del CAM y Escuela Judicial.

Que desde el 19 de marzo del corriente año se encuentra vigente el Decreto 490/3 donde se actualizan los montos fijados por el artículo 2° del Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la ley 6970 de Administración Financiera y modificatorias.

Que la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L. en Formación, presenta para la actuación de pago por la compra de resmas de papel y artículos de librería, la factura tipo "B" N° 00002-00000161 por \$ 16.202,50.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de compra de resmas de papel y artículos de librería sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L. en Formación por un importe de \$ 16.202,50 según el considerando.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida

Subparcial: 231 – Papel y cartón para oficina - Importe: \$ 13.972,50 y Partida
Subparcial: 239 – Otros no especificados precedentemente: \$ 2.230.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



2011
11/11/11